



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:02 horas del día 14 de noviembre de 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “Comité de Adquisiciones” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el C. Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “Comité de Adquisiciones” la C. Claudia Lorenia Beltrán González, según oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “Comité de Adquisiciones”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente Adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

➤ Someter a consideración del comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para el **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás aplicables.
- Fundamento legal: Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California y artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5. Lectura del Acta.

6. Firma del Acta y Clausura de la Reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio número: DS/119/2024 recibido en fecha 08 de noviembre de 2024, el C. Juan Francisco Garza Ceseña, Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación del **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California y Artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de su solicitud:

I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 03 de Septiembre de 2024 se recibió en Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, oficio número DS/2276/2024 en que se solicitaba la ampliación del 20% del contrato **01-AYTOMXL-OM-ADQ-03-24-BIS** con la empresa “Pétreos Machacas” para dar continuidad con el servicio hasta término de año.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 24 Ayuntamiento, en sesión de dictamen económico celebrado en fecha 15 de marzo de 2024, se adjudicó la presentación del servicio de “Arrendamiento de Maquinaria Para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California” mediante procedimiento **01-AYTOMXL-OM-ADQ-03-24-BIS**, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 30 de septiembre de 2024, consistente en el arrendamiento por horas (paquete 1) de: (5) Camiones volteo 14 m³, (3) Camiones cisterna, (2) cargadores frontales 966G, (1) Tractor oruga D8R. por un monto de \$ **42'577,959.23 (Cuarenta y dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve 23/100 Moneda Nacional)**. Y el paquete de arrendamiento por viajes de Camiones Gondolas de 30 m³ por un monto de \$ **3'353,400.00 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos 00/100 Moneda Nacional)** por un total de \$ **45'931,359.23 (Cuarenta y cinco millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve 23/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 8% de I.V.A.

II.- PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal garantizar el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos en todas sus etapas, incluyendo la supervisión, transportación y confinamiento final, como parte de su compromiso con el bienestar, higiene y desarrollo de la ciudad.

La disposición y confinamiento adecuado de estos residuos es una obligación y responsabilidad para el 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el cual busca mejorar la infraestructura y ofrecer servicios públicos con alta eficiencia, contribuyendo así a elevar la calidad de vida de los habitantes, preservar la imagen urbana y combatir los índices de contaminación. El correcto confinamiento de residuos sólidos urbanos y voluminosos es esencial para garantizar la salubridad pública, reducir la contaminación y apoyar el cuidado del medio ambiente.

Por ello, es interés de esta Dirección de Servicios Públicos del 25 Ayuntamiento de Mexicali llevar a cabo la renta de maquinaria para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos, que permita su correcta supervisión y transportación y su posterior confinamiento de manera adecuada y conforme a las normas ambientales y de salud pública. Esta medida busca fortalecer la capacidad operativa y optimizar los procesos en los centros de confinamiento, mejorando la eficiencia en el manejo de residuos y contribuyendo a un entorno más limpio y seguro para todos los ciudadanos del municipio de Mexicali, B.C..

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas del anexo adjunto, se solicita la continuación del arrendamiento consistente de los siguientes equipos;

1. **Tractor Oruga D8R:** Equipo de alta potencia para manejo y carga de residuos sólidos, con cabina cerrada y protección contra vuelcos.
2. **Cargador Frontal 966G:** Cargador de alto rendimiento para movimiento de materiales, con sistema hidráulico y cabina segura.
3. **Camión Cisterna:** Vehículo con tanque de agua y sistema de rociado para control de polvo en áreas de manejo de residuos.
4. **Camión Volteo 14 m³:** Camión de carga con capacidad de 14 m³ para transporte y descarga de residuos sólidos.

IV.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La prestación de servicios públicos es una obligación del municipio de Mexicali, lo que implica la responsabilidad de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para continuar con el servicio de confinamiento adecuado de los residuos sólidos generados en las localidades del municipio. Como parte de esta responsabilidad, el municipio debe



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

proporcionar a la Dirección de Servicios Públicos las herramientas y el equipo necesario para la correcta recolección, transporte y destino final de los residuos, incluyendo maquinaria especializada para el manejo y confinamiento de los residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos.

En este sentido, se plantea a este Comité de Adquisiciones la posibilidad de adjudicar de manera directa el servicio de arrendamiento de maquinaria para el manejo, transporte y confinamiento de residuos sólidos, con la cual actualmente cuenta el H. Ayuntamiento de Mexicali, para el periodo comprendido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2024**. Esta medida permitirá estar en condiciones de realizar una convocatoria pública que cubra el tiempo necesario para llevar a cabo un procedimiento de licitación pública para el Ejercicio 2025, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

Cabe mencionar que el arrendamiento de esta maquinaria ha beneficiado de manera significativa a la Dirección de Servicios Públicos, apoyando a su Departamento de Transferencia y Confinamiento en el proceso de disposición final de los residuos sólidos domésticos y voluminosos, provenientes de un total de 580 colonias debidamente incorporadas al Ayuntamiento (en la zona urbana) y de las 125 rutas de recolección atendidas diariamente en los tres sectores que dividen la ciudad (Sector Poniente, Xochimilco y Zacatecas).

Esta maquinaria se encuentra en condiciones favorables, lo que asegura la continuidad de las operaciones de confinamiento de residuos sólidos sin riesgo de afectación o parálisis del servicio.

La renovación de este arrendamiento garantizará que el municipio continúe prestando un servicio de calidad en el manejo y disposición final de residuos, contribuyendo así a mejorar las condiciones de higiene, la calidad de vida de los ciudadanos y el cumplimiento de las normas ambientales.

Finalmente, por conducto de su Comité de Adquisiciones, el área técnica requirente, solicita la dictaminación respecto de la excepción a la licitación pública, basado en lo siguiente:

Que el proveedor **Alberto Chávez Díaz** es el indicado para surtir los bienes referidos, ya que cumplen con las especificaciones del área requirente, así como el número de bienes solicitados en posesión del Ayuntamiento, aunado a esto un precio preferencial al tratarse de un arrendamiento toda vez que, al realizar pagos mensuales, el beneficio es tener unidades en buenas condiciones.

Bajo esa premisa, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Mexicali, optar por el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento de maquinaria para el confinamiento de residuos sólidos, con las mismas unidades que se utilizan actualmente para prestar el servicio garantizando así las mejores condiciones y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el manejo de los recursos para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la continuación del servicio de Arrendamiento de Recolectores a la empresa **Machacas Pétreos** Como datos adicionales enunciamos los siguientes:

Apoderado Legal: Alberto Chávez Díaz
Domicilio: : Ejido Hipólito Rentería, Mexicali, B.C.
Teléfono: 686-592-9240

VI.- PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado en pesos deberá contemplarse desde la fecha de firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre del 2024, por concepto del arrendamiento de:

Equipo	Precio Unitario
Cargador Frontal 966G	\$1,341.36
Tractor Oruga D8R	\$2,520.95
Camión Cisterna	\$715.39
Camión Volteo Cap. 14 m ³	\$715.39

Dando un monto máximo aproximado de **\$8,323,331.62 (Ocho millones trescientos veintitrés mil trescientos treinta y uno 62/100 Moneda Nacional)**. Y el paquete de arrendamiento por viajes de Camiones Góndolas de 30 m³ por un monto aproximado de **\$1'676,700.00 (Un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos 00/100**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

Moneda Nacional) incluyendo el 8% de I.V.A. por un total aproximado de \$10'000,031.62 (Diez millones treinta y uno 62/100)

VII.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podría ampliarse con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.; que establece que el contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido.

Los bienes actualmente se encuentran bajo arrendamiento de la Dirección de Servicios Públicos.

IX.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

*Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del **municipio**, por conducto de la Tesorería.*

X.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo se informa que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Limpia y Basura, C. Antonio Guzman Briseño.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- Reporte de presupuesto asignado anual código del ejercicio 2024 (disponibilidad y código programático)

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal para de noviembre a diciembre de 2024 de \$23'358,943.24 (Veinte tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres 24/100 M.N..) autorizados a cargo de la partida 35804.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

Por lo que,

CONSIDERANDO:

I. Que el “Comité de Adquisiciones” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “El Reglamento”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que “El Reglamento” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que el Artículo 28 fracción II de “EL REGLAMENTO” establece lo siguiente:

...Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.- ...

II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

III.- ... IV.-...V.- ... VI.- ...VII.-

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité....

IV. Que el Artículo 38 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California establece lo siguiente:

...ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- ... II.-...

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

IV.-...V.- ... VI.- ...VII.-... VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII.-... XIII.-... XIV.-... XV.-...

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, se somete a votación del “Comité de Adquisiciones” la adjudicación del **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**, quedando el sentido de la votación como se indica a continuación:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIAL MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Por lo anterior, los miembros del Comité presentes manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS **SE APRUEBA** la Adjudicación Directa del **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**.

V. Asimismo, quedan acreditados a juicio de el “Comité de Adquisiciones” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que, el “Comité de Adquisiciones” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para el **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”** con las características que se establecen en este procedimiento y su Anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor del prestador: **ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ** para los paquetes uno y dos, con domicilio en: Carretera Tijuana-Mexicali KM 108 S/N Lomo Tova, C.P. 21510 en la ciudad de Tecate, Baja California, y sucursal dada de alta el día 11 de diciembre de 2019, en el Municipio de Mexicali, Baja California, ubicado en Calle Cenicientos No. 1549 Fracc. Residencial Madrid C.P. 21353, de la ciudad de Mexicali, Baja California, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. – Ejecútese la presente Adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13:15 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
 XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

“EL PRESIDENTE”



FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
 En Representación de la Oficial Mayor
 del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”



ROBERTO SOSA LOPEZ
 En Representación del Tesorero Municipal
 Del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”



ALFREDO WONG LÓPEZ
 Regidor Presidente de la Comisión de Administración Pública y
 Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”



CÉSAR CASTRO PONCE
 Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda
 del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”



TANIA TRASVIÑA GARCÍA
 En Representación del Jefe del Departamento de Recursos
 Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de
 Mexicali, Baja California

“INVITADO”



MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
 En Representación del Síndico Procurador
 del XXV Ayuntamiento de Mexicali. Baja California.





XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24



“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

<p align="center">“ÓRGANO SOLICITANTE”</p> <p align="center">JORGE ALBERTO ELIAS MARRON En Representación del Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>	<p align="center">“INVITADO”</p> <p align="center">JONATAN JACOB VALLEJO GAMIZ Jefe del Departamento de Unidad de Transferencia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>
<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">JOSÉ ANTONIO VILLA GONZÁLEZ En representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)</p>	<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">FRANCISCO FUENTES ARETEGUI Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)</p>
<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">LUIS MANUEL ELIZONDO LOMELÍ En Representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)</p>	

A N E X O



GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024**

2199

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

[Handwritten signature]

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR
31 OCT 2024
DESPACHADO

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]





**GOBIERNO
DE MEXICALI**

**UNIENDO
ESFUERZOS**



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024
No. Oficio: RM / 1914 / 2024
ASUNTO: Designación de Suplencia.

**TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo

**AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**
12 NOV 2024
DESPECIADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



GOBIERNO DE MEXICALI

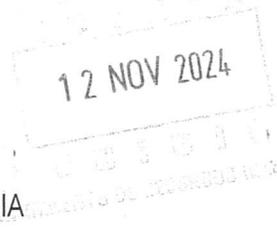


Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N, Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, B.C.

SECCIÓN: OFICINA DEL TITULAR
OFICIO No.: DS/0178/2024

Mexicali, B.C. a 12 de Noviembre de 2024.

2270
DS/NO



LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

En relación a su escrito **RM/1911/2024**, sobre el **Procedimiento de Adjudicación Directa** registrado bajo Núm. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-26-24**, hago de su conocimiento que se asignó a los **CC. Jorge Alberto Elias Marrón y Jonatan Jacob Vallejo Gamiz**, para asistir en mi representación a los actos del procedimiento que concluirá con la adjudicación del contrato de **“Arrendamiento de Maquinaria para el Confinamiento de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**, mismo que se desarrollará conforme al siguiente orden:

FECHA	SESION	HORA	SALA
14 de Noviembre de 2024	Adjudicación Directa	13:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales

Sin otro particular de momento, quedo a sus respetables órdenes para cualquier duda, comentario o aclaración relacionada.

A T E N T A M E N T E

ING. JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



C.c.p.- Lic. Jorge Alberto Elias Marrón, Coordinador Administrativo de la DSP del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
C.c.p.- Lic. Jonatan Jacob Vallejo Gamiz, Jefe del Depto. de Unidad de Transferencia y Confinamiento Municipal.
C.c.p.- Archivo

Klugo